



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-99-09162 ; en el cual por Resolución del H.C.A.C.E.T.S. N° 94/01 se rectifica el Art. 3° de la Resolución N° 38/99 de la Directora de la Escuela dictada ad referendum del H.C.A.C.E.T.S.; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata ;

Que la Comisión de Enseñanza, a fs. 29 se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

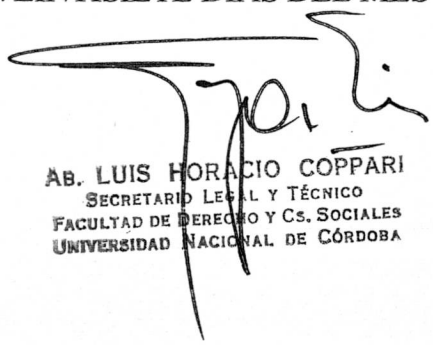
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

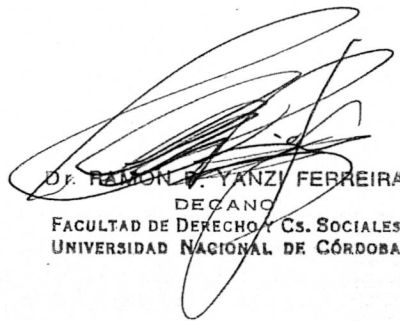
Art. 1°.- Aprobar la Resolución del H.C.A.C.E.T.S. N° 94/01 por la cual se rectifica el Art. 3° de la Resolución N° 38/99 de la Directora de la Escuela dictada ad referendum del H.C.A.C.E.T.S. .

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase al la Escuela de Trabajo Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON V. YANZU FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 214/01.-